

VISTO:

El Proveído Nro D000264-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro D000012-2020-GRC-SGPT, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el cual comprende la transferencia de recursos para los Gobierno Regionales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.U N° 014-2019, señala "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determine una variación en los recursos correspondientes a las fuente de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2020, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, de acuerdo a la ejecución de ingresos obtenida en el año fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, se ha estimado que para el presente año fiscal la captación de ingresos podría ser mucho menor, por lo que respetando las Reglas Fiscales se podría reducir el monto de S/ 4 000 000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, reduciendo el monto de S/ 4 000 000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Soles) en el marco Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.U N° 014-2019.

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL